	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 1 de 13

OFICINA GESTORA : CONTROL VIAL.

FECHA: Agosto de 2017

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: JAVIER VILLABONA ORTIZ

Cargo del funcionario Gestor: COMANDANTE GRUPO CONTROL VIAL

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.


Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Es así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca dentro de los servicios públicos de seguridad o protección que el Estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio, permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010, donde se establece el control a los conductores en estado de embriaguez y se define la correspondiente infracción en el literal f) del artículo 131 de la ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 4° de la Ley 1696 de 2013 que reza:

"Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 2 de 13

El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

El literal D del artículo 131 de la ley 769 de 2002 señala que será sancionado con multa equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: *"D.10 Conducir un vehículo para transporte escolar con exceso de velocidad"*

Adicionalmente, el artículo 150 de la Ley 769 de 2002 autoriza a las autoridades de tránsito la potestad de *"(...) solicitar a todo conductor de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas."*

A su vez, la Ley 1696 del 19 de diciembre de 2013, establece las disposiciones penales y administrativas para sancionar a conductores bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.

Aunado a lo anterior, mediante la Resolución No. 001183 del 14 de diciembre de 2005, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adopta el *"Reglamento técnico forense para la determinación clínica del estado de embriaguez aguda"*, y en el mismo define el Alcohosensor como: el *"sistema para determinar el alcohol en aire exhalado"*, definición que puede encontrarse igualmente en el artículo 2° de la Ley 769 de 2002.

Para los efectos, entiéndase alcohosensor: sistema para determinar el alcohol en aire exhalado, del grupo b) Cuantitativos: miden la cantidad del alcohol en el aire espirado y mediante un factor interno hacen la conversión a concentración de etanol en sangre (Alcoholemia), almacenándola en la memoria del equipo y reportándola inmediatamente en una pantalla y, en algunos casos, de manera impresa, mediante un dispositivo de registro; pueden ser portátiles o de mesa


El literal a) del numeral 4.4.1 del reglamento señala que ante la sospecha de embriaguez de origen etílico o del consumo combinado de etanol y otras sustancias, *"(...) si se dispone de un alcohosensor se puede determinar alcoholemia por este método indirecto"*, razón por la cual se logra determinar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con las facultades para la práctica.

A su vez según el numeral 4.3.8 impone la carga que *"Para la determinación indirecta de alcoholemia mediante la medición de alcohol en aire espirado con un equipo alcohosensor, se deben cumplir las condiciones de calibración, operación y mantenimiento, establecidas por el fabricante para cada tipo y marca de equipo en particular"*.

Así mismo la Resolución No. 000181 del 27 de febrero de 2015, del Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses Dirección General, por medio de la cual se adopta la *"Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado"*.

Es importante resaltar que quien opere el equipo, debe estar debidamente entrenado en el análisis de alcoholemia indirecta mediante el uso de dicho equipo en particular.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones es necesario identificar los equipos con los que cuenta la Entidad, para la práctica de estas pruebas Siete (7) ALCOHOLIMETROS marca ALCOHOLIMETRO de fabricante LIFELOC, modelo FC20BT KIT, los cuales tres están a cargo de la Dirección de Tránsito y cuatro hacen parte del convenio No. 003 de 2016 con la Policía Nacional, incluido el mantenimiento y calibración en el numeral 4) ... Parágrafo: La Dirección de Tránsito proveerá mensualmente elementos de papelería que se demanden para la ejecución de este convenio, así como la calibración de los equipos ALCOHOLIMETROS e

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN			Código FT-CNTR-001
				Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA			Versión 07
				Página 3 de 13

insumos necesarios para la realización de las pruebas de embriaguez alcohólica, conforme a requerimiento previo que sobre los mismos realice el Jefe de Grupo de Policía de Tránsito Urbano c -11 *Bucaramanga*.”

Los equipos requieren mantenimiento, arreglo y calibración para que cumplan con las especificaciones técnicas de uso y que con el fin de ser utilizados por el personal en la aplicación de las pruebas de embriaguez además del suministro boquillas y rollos de papel para las impresoras, se requiere llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Las actividades a contratar se enmarcan en lo establecido en el plan de desarrollo municipal 2016 -2019 “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos”, en las metas del proyecto de inversión denominado “FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, inscrito en el Banco de programas y proyectos municipal, línea estratégica: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD, componente Movilidad, programa: MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, meta FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DECONTROL VIAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES


2.1. Descripción del Objeto: CONTRATAR LA CALIBRACIÓN DE SIETE (7) EQUIPOS ALCOHOLIMETROS, MARCA LIFELOC, MODELOS FC20BT KIT, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EMBRIAGUEZ, Y CAPACITACIÓN PARA MANEJO DE LOS EQUIPOS MARCA LIFELOC, CERTIFICADA PARA 100 UNIDADES, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS”, EN LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL, LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD, COMPONENTE MOVILIDAD, PROGRAMA: MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, META FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL.

Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el artículo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Ítem	Código Clasificación UNSPSC				Nombre del Producto
	Segmento	Familia	Clase	Producto	
1	81	8113	811315	81131504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar lo requerido por la entidad conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Serie
		Versión 07
		Página 4 de 13

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
1	CALIBRACION DE ALCOHOLIMETROS DEL FABRICANTE LIFELOC, MODELO FC20BT KIT, BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025:2005 CERTIFICADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC, RESOLCION 001844 DL 18.12.2015 DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	UND	7
2	CAPACITACION PARA 100 UNIDADES EN GRUPOS DE 25 UNIDADES CADA UNO PARA EQUIPOS ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC20 DMS, INCLUIDO TRANSPORTE Y CAPACITACION DE CAPACITACION DEL PERSONAL.	UND	100

SERIAL ALCOS- 13290172, IMP. 00137B53D344



SERIAL ALCOS – 13290183, IMP. 00137B53D2D5



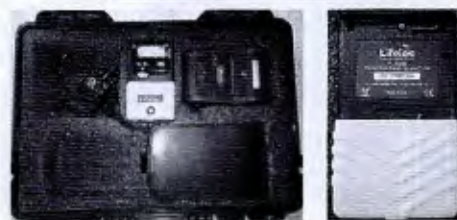
SERIAL 013290174 IMP. 00137B53D3F8




Equipo 1 serial: 14480211



Equipo 2 serial: 14480283



	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 5 de 13



3.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

El proponente deberá presentar certificación expedida por la autoridad o entidad competente donde se demuestre que esta acreditado para la calibración.

4. REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá certificar haber realizado como mínimo (01) contrato suscrito, ejecutado y terminado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, con objeto similar o igual al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado.

La experiencia con entidad pública se acreditará presentando copias de los contratos celebrados con la respectiva entidad o en su defecto acta de liquidación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura y pago con reporte de pago a la Dian, en el caso que se trata de régimen común.

En caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta e cobro que acredite el pago por parte del contratante.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

5.1 Estructura del Análisis Económico del Sector

5.1.1 Análisis de mercado


El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en la siguiente(s) cotización(es) y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional, igualmente se informó a las empresas que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización.

Se tomó como presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones. Se anexa al presente estudio la solicitud de cotizaciones.

ANÁLISIS DE MERCADO

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en las siguientes cotizaciones y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 6 de 13

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional a diferentes empresas a las cuales se les informó que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización:

IT	DESCRIPCION	CANT.	COTIZACION HIGIELECTRONIX LTDA			COTIZANTE SOLMETRIC S.A.S			COTIZANTE SODEINTEC		
			V unitario	iva	valor total incluido iva	V unitario	iva	valor total incluido iva	V unitario	iva	valor total incluido iva
1	CALIBRACION PARA ALCOHOLIMETROS BAJO LA NORMA NTC ISO/IEC 17025 DE 2005	7	510.000	96.900	4.248.300	650.000	123.500	5.414.500	210.000	39.900	1.749.000
4	CAPACITACION PARA ALCOHOLIMETRO LIFELOC FC20 DMS	100 PERSONAS	1.750.000	280.000	2.030.000	2.700.000	513.000	3.213.000	2.900.000	551.000	3.451.000
Total			6.278.300			8.627.500			5.200.000		
SUMATORIA DE LAS DOS COTIZACIONES						20.105.800					
VALOR PROMEDIO						6.701.933					


Se tomó como presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones recibidas. Se anexan al presente estudio las cotizaciones y la solicitud de las mismas, manifestando que a los cotizantes se les informó que debían tener en cuenta los gastos de legalización e IVA, arrojando un valor promedio de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.701.933,00=)**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.701.933,00=), incluyendo gastos de legalización como son: estampillas municipales y departamentales, pólizas de garantías y demás descuentos de ley.

5.2. Análisis de la Demanda

5.2.1. Histórico de compras o adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

AÑO	2012
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS DE ALCOHOLIMETROS DIGITALES ULTIMA TECNOLOGIA Y UN RADAR LASER DE VELOCIDAD ULTIMA TECNOLOGIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 7 de 13

ENTIDAD CONTRATANTE	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	SARAVIA BRAVO SAS
N° CONTRATO	160
VALOR DEL CONTRATO	\$ 115,901,928
VIGENCIA	2012


5.2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades del Estado

	AÑO		
	2017	2015	2016
OBJETO	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS ALCOHOLIMETROS PARA USO DEL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	CALIBRACION DE ALCOHOLIMETRO Y COMPRA DE BOQUILLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y LA POLICIA NACIONAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
VALOR	\$1,800,000	\$71.918.000	\$ 2,476,600
CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONA
CONTRATISTA	SODEINTEC SAS	ALCOMAX	SARAVIA BRAVO S.A.S
PLAZO	6 MESES	15 DIAS	5 DIAS

5.3 Análisis de la Oferta

5.3.1 Quien Vende: Los siguientes son los proveedores, información que fue tomada de la página de las páginas amarillas.

Posibles:	
1	HIGIELECTRONIX

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 8 de 13

2	SOLMETRIC
3	ROKA

5.3.2Cuál es la Dinámica de Producción, Distribución, y Entrega de los Bienes y Servicios:

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuaria, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cimientos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero


De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar CONTRATAR LA CALIBRACION DE SIETE (7) EQUIPOS ALCOHOLIMETROS, MARCA LIFELOC, MODELOS FC20BT KIT, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EMBRIAGUEZ, Y CAPACITACION PARA MANEJO DE LOS EQUIPOS MARCA LIFELOC, CERTIFICADA PARA 100 UNIDADES, dentro del plan de desarrollo municipal 2016 -2019 "Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos", en las metas del proyecto de inversión denominado "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, inscrito en el Banco de programas y proyectos municipal, línea estratégica: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD, componente Movilidad, programa: MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, meta FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL".

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Plazo Total de Ejecución: cuatro (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: 053507050101 OTROS CONTROL VIAL.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 9 de 13

Valor: COP **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.452.900,=)** incluyendo gastos de legalización como son: estampillas municipales y departamentales, pólizas de garantías y demás descuentos de ley.

CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Decreto 1082 de 2015, igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1471 de 2011 las cuales regulan cada uno del procedimiento en materia de contratación mínima cuantía. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

8.2. Clase de contrato:

Marcar con X

Servicio	X
Suministro	
Obra	
Compra	
Consultoría	


8.3 GRAVÁMENES E IMPUESTOS:

ESTAMPILLAS LEGALIZACION

PARA LEGALIZAR CONTRATO			
ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE		%
PRO CULTURA	A PARTIR DE 15 SMLV \$11.065.755	\$ 11.065.755	2%
CAJA DE PREVISION	N.A		

ESTAMPILLA QUE DEBE TRAER EL CONTRATISTA CUANDO RADICA DOCUMENTOS PARA EL PAGO

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE		%
PROHOSPITAL DTPAL	TODOS CONTRATO		2%
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	TODOS CONTRATO. N.A. CPS		2%
PROUIS	TODOS CONTRATO A EXCEPCION DE LOS INFERIORES DE 3. S.M.L.V.	\$ 2.213.151	2%

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 10 de 13

ORDENANZA 012/05	BASE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		10% VALOR DE ESTAMPILLAS DEPTAMENTALES
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	N.A		
INDUSTRIA Y COMERCIO	15 SMLV A PARTIR DE \$11.065.755		0.5%
PRODOTACION MUNICIPAL	30 SMLV. A PARTIR DE \$22.131.510		2%
ESTAMPILLA OBRA PUBLICA	SE DESCUENTA A LOS CONTRATOS DE OBRA		5%
DEVOLUCIONES	RES.0994 DTB		\$ 5,000

APLICA IVA, RETEIVA, RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Las estampillas las debe comprar el contratista.

8.4. Forma de pago del contrato

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales	X
Pago único contra entrega	
Anticipo	
Pago Anticipado	

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contratado, previa entregar a satisfacción el objeto del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.

Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.5. Lugar de ejecución:


Sede administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Ubicada en el Kilómetro 4 vía a Girón.

8.6. Obligaciones

8.6.1. Obligaciones Generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia Deberán:

1. colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
2. acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato el supervisor y la Entidad imparta;
3. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
4. garantizar la calidad de los bienes adquiridos y servicios contratados y responder por ellos;

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 11 de 13

5. no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
8. cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
9. cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
10. pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, importación, nacionalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11. garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

8.6.2. Obligaciones Específicas del contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Los equipos materia de calibración deben ser retirados de la entidad y entregados en la misma una vez estén calibrados.
2. Cada equipo de manera independiente debe tener su certificado de calibración en el cual especifique vigencia en tiempo y en pruebas.
3. Estar dentro de la norma establecida en la Resolución 1844 de 2015 (18 de diciembre) del Instituto Nacional de medicina Legal y ciencias Forenses.
4. La certificación debe estar bajo los estándares de la norma ISO/IEC 17025:2005
5. Las capacitaciones deben ser dictadas en la ciudad de Bucaramanga, y hacer entrega de los certificados de capacitación


8.6.3. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8.7. Supervisión

La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 673 del 6 de octubre del 2015. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

9. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 12 de 13

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además constituirá pólizas para garantizar la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales del equipo ejecutor.

Garantía de cumplimiento: que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

Este amparo cubrirá a la Dirección de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato; así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato igual al periodo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

10. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de conformidad con el documento CONPES 3714 de los riesgos previsible:

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se usara a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.


Número de riesgos a estimar	1
Valor del contrato	\$ 6.701.933,00
Total estimación del riesgo	\$ 1.783.534,91

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento de lo ofertado	Medio-Alto	Alto	\$ 1.783.534,91	100,00%

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-001
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- MÍNIMA CUANTÍA	Versión 07
		Página 13 de 13


11. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Control Vial considera que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA realizar la contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LA CALIBRACION DE SIETE (7) EQUIPOS ALCOHOLIMETROS, MARCA LIFELOC, MODELOS FC20BT KIT, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EMBRIAGUEZ, Y CAPACITACION PARA MANEJO DE LOS EQUIPOS MARCA LIFELOC, CERTIFICADA PARA 100 UNIDADES, dentro del plan de desarrollo municipal 2016 -2019 "Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos", en las metas del proyecto de inversión denominado "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, inscrito en el Banco de programas y proyectos municipal, línea estratégica: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD, componente Movilidad, programa: MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, meta FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL",

JAVIER VILLABONA ORTIZ.
Coordinador Grupo Control Vial

Revisó Aspectos Financieros- Elkin Darío Ragua – Subdirector Financiero
 Revisó Aspectos Técnicos- JAVIER VILLABONA ORTIZ - Coordinador Grupo Control Vial
 Proyecto Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico: Sergio Jose Hernandez Quintero – Abog Contratación
 Revisó Aspectos Contractuales: Dr. Jorge Enrique Parra – Asesor de Contratación

Mcmorenof

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-032
	Certificación Banco de Proyectos N° 129 - 2017	Versión: 01 Serie: 140-3.2 -36 Página 1 de 1

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

CERTIFICA:


Que el proyecto de **“FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, se encuentra inscrito en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL con el Registro N° 20160680010092

Por lo anterior es viable contratar el siguiente objeto contractual “Contratar la calibración de SIETE (07) equipos alcoholímetros, marca LIFELOC, modelos FC20BT kit, para la realización de pruebas de embriaguez y capacitación para manejo de los equipos marca LIFELOC, certificada para 100 unidades, dentro del proyecto de inversión “Formulación e implementación de una estrategia de Control Vial de la Dirección de Bucaramanga” el cual fue solicitado por el Comandante del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para ser ejecutado en un Plazo a 31 de diciembre de 2017

Se expide la solicitud a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2017, Por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$7.452.900)

Rubro afectado financieramente: 053507050101 - Control Vial

Cordialmente,


ELKIN DARIO RAGUA RUEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
 Mapg

691 23/2017



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Certificación Plan de Adquisiciones No. 238 - 2017

Código: FT-DIR-031

Versión: 01

Serie: 140-3.2

Página 1 de 1

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE:
BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017 adoptado mediante Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2017, aparece registrado el siguiente objeto contractual "Contratar la calibración de SIETE (07) equipos alcoholímetros, marca LIFELOC, modelos FC20BT kit, para la realización de pruebas de embriaguez y capacitación para manejo de los equipos marca LIFELOC, certificada para 100 unidades, dentro del proyecto de inversión "Formulación e implementación de una estrategia de Control Vial de la Dirección de Bucaramanga" el cual fue solicitado por el Comandante del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para ser ejecutado en un Plazo a 31 de diciembre de 2017

Se expide la solicitud a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2017, Por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$7.452.900)

Cordialmente,

ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Mapg

MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

!CODIGO:

PROCESO FINANCIERA

!Serie: 120-3.2-37

!version: 02

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

!Pagina: 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. ! 00691/2017 !

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE (EL/LA)
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017,
EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

NUMERAL : 06350705010106

DE : OTROS CONTROL VIAL

NOMBRE SOLICITANTE : JAVIER VILLABONA ORTIZ

VALOR : \$7.452.900.00

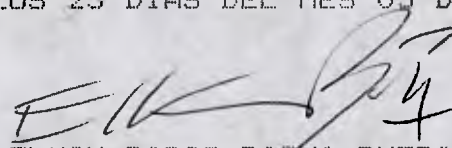
OBJETO : CONTRATAR LA CALIBRACION DE SIETE 7 EQUIPOS
ALCOHOLIMETROS MARCA LIFELOC MODELOS FV20BT KIT PARA
LA REALIZACION DE PRUEB

FECHA INICIAL : 23/05/2017

FECHA VENCIMIENTO : 31/12/2017

SALDO DE APROPIACION: \$48.463.881.00

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA. A LOS 23 DIAS DEL MES 05 DE 2017


ELKIN DARIO RABUA RUEDA
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: AUXILIAR ADMINISTRATIVO